

LA DEPORTACIÓN.

ANTECEDENTES.

Por algo Roma se considera la cuna del Derecho, y esto se refuerza cuando vemos que es aquí donde encontramos antecedentes de la deportación, también llamada *deportatio in insulam*, en tiempos de Augusto; lo anterior toda vez que los delincuentes eran enviados a las islas próximas a Italia y el Mar Egeo. Esta pena sólo era aplicada a los delincuentes políticos.

En España también se aplicó en sus siete partidas en la ley 2ª y 5ª, título 18, parte 7ª. Se establece que la finalidad de la pena (7,31,1) es la retribución (castigo por lo hecho) y la prevención general (medio de intimidación general, para que el hecho no se repita). Contempla siete especies de penas: pena de muerte o pérdida de un miembro; trabajo perpetuo; destierro perpetuo con confiscación de bienes; prisión perpetua; destierro perpetuo sin confiscación de bienes; infamia o pérdida de algún oficio; y azotes o heridas públicas, o exposición desnudo y untado en miel para sufrir las molestias de las moscas.

Las Partidas, imitando al Digesto y a las Decretales, termina con un título sobre reglas de derecho.

En aquellos tiempos existía la figura de la interdicción como una pena; esta implicaba que el sujeto perdiera su capacidad para actuar como ciudadano y por lo tanto era como una muerte civil. La deportación vino sustituir esta pena.

El acusado, y ya condenado, era despojado de sus bienes, del ejercicio de sus derechos civiles y ciudadanos; más adelante, los bienes confiscados serán repartidos entre los hijos y el Estado.

La *departitio*, como también se conocía en Roma, sólo podía ser impuesta por el emperador o en su caso por el perfecto romano del lugar. Si el condenado quebrantaba la pena entonces se volvía perpetua.

La palabra “deportación” viene del latín *deportatio* que deriva de *deportare* y significa etimológicamente llevar, transportar.

DEFINICIONES.

Existen varias formas de definirlo y por ello cada autor formula su propia definición y de las cuales señalamos las siguientes:

Carranca y Trujillo-Carranca y Rivas.

“Es el envío del delincuente a una colonia o territorio alejado de los centros de población o de la metrópoli para residir forzosamente en ellos pero sin reclusión carcelaria”.

Van Holtstentorm.

“Es el transporte del condenado a un lugar lejano, separado de la madre patria por una gran distancia, a fin de ser sometido a un régimen penitenciario de trabajos forzados y quedarse allí después de haber cumplido la condena, sea por ser accesorio a la misma, sea por imposibilidad legal o por la dificultad natural de retorno a la patria”.

Rodríguez Manzanera:

“Es aquella que aleja al criminal del suelo patrio impidiéndole el regreso al mismo”.

POSIBLES ASPECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS DE LA DEPORTACIÓN.

Este tipo de pena se aplicaba generalmente a los reos del orden político.

Anteriormente tenían aparejadas otras sanciones como son:

- a) Pérdida de los derechos del ciudadano.
- b) Confiscación de bienes.
- c) Obligación de realizar trabajos forzados.
- d) Muerte civil.

Se puede decir que este tipo de pena tiene como ventajas:

- a) Puede ser benéfica y preferible para la familia del reo, ya que puede acompañarlo.
- b) Se puede evitar una desintegración familiar.

Además, existe una gran disminución de algunos fenómenos negativos propios de un centro penitenciario común, tales como:

- ✚ Fugas.
- ✚ Homosexualidad.
- ✚ Motines.

El defecto que se presenta al aplicar esta pena es la selección del sujeto que puede ser objeto de la misma. En efecto, no todos los sujetos pueden ser considerados candidatos a este tipo de pena, ya que es adaptarse, el reo y la familia entera, a toda una nueva forma de organización.

LA DEPORTACIÓN APLICADA EN DIVERSOS PAÍSES.

Portugal.

- ✚ Se le llamaba a la deportación el degredo.
- ✚ En 1446 las Ordenanzas alfonsinas establecen el degredo a África, Ceuta, Arzila y Tánger.
- ✚ Para 1603, las ordenanzas filipinas determinan como destino de la deportación Brasil.
- ✚ Estas deportaciones serán una fuente importante para el poblamiento de lo que será Brasil.

Inglaterra.

- ✚ También conocida la deportación como la Transportation
- ✚ Tuvo una duración del año de 1597 a 1776.
- ✚ La colonización de Norteamérica, de hecho, es producto de la aplicación de esta pena.
- ✚ Para 1760, Australia es el destino de los deportados.

- ✚ El parlamento inglés habrá de suprimir esta pena en 1857.

Francia.

- ✚ Ellos copian la transportatio de Inglaterra.
- ✚ Para 1791 envía deportados a los delincuentes a Madagascar.
- ✚ Posteriormente serán enviados, principalmente los delincuentes políticos, a Algeria.
- ✚ Para 1854, será Guinea y la Guayana el destino de los deportados.
- ✚ Se habla de un lugar prácticamente inhóspito por sus características (clima, fauna, etcétera).
- ✚ También existe una zona conocida como La Salud conformada por tres islas: la Real, la San José, la del Diablo.
- ✚ Existen obras literarias que hacen referencia a estos lugares como un lugar de horrores (Papillón de Heri Charrière).
- ✚ La estadía en estos lugares podría ser definitiva o según la pena. Si la pena era de siete años, permanecía en dicho lugar definitivamente. Si era entre los 5 y 7 años entonces su permanencia era por otro tiempo igual (doublage).
- ✚ Para 1938 se suprime de forma definitiva, esto ante las críticas de tratamientos en verdad inhumanos y trabajos forzados impuestos a los reos.

Rusia.

- ✚ Siberia es por excelencia el lugar de referencia cuando se habla de la deportación.
- ✚ Este lugar es escogido desde los tiempos de los zares.
- ✚ A este lugar sólo iban los presos políticos y los criminales (estos últimos eran asesinos principalmente).
- ✚ Estos últimos eran declarados muertos civilmente: perdían derechos civiles, sus bienes podrían ser objeto de sucesión y si era casado su mujer era declarada viuda.
- ✚ En verdad el deportado estaba siendo condenado a una muerte lenta.
- ✚ Hay que recordar que Siberia es un lugar prácticamente ártico, situación que hace inhabitable el lugar.